



PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL. EEPA 2024

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS

- 1) La convocatoria de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial tiene por objeto premiar una iniciativa, no un plan global de actuaciones en el que pudiera enmarcarse esa iniciativa. Por ello, deben presentarse propuestas o **iniciativas concretas** y no un plan de actuaciones porque esto dificulta la evaluación de los resultados. En el caso de las **pymes** que opten a participar en la categoría de Iniciativa empresarial responsable e inclusiva, dichas iniciativas **no** deben estar relacionadas con la actividad comercial principal de la empresa.
- 2) Debe tenerse en cuenta que las iniciativas que se presenten deben haber tenido **una duración de al menos quince meses**, dado que éste constituye uno de los criterios de elegibilidad, cuyo incumplimiento las excluiría como candidatas a la presente edición de los premios.
- 3) Las candidaturas deben hacer una presentación que destaque de manera precisa las características o rasgos más sobresalientes. Resulta ineludible señalar: los **objetivos** o finalidad de la misma; **medios empleados** para sus logros (tangibles e intangibles, si los hubiera); **resultados alcanzados** y expectativas de futuro.
- 4) Es especialmente relevante que las candidaturas aporten datos concretos de los **resultados alcanzados**; a este respecto cabría efectuar las siguientes consideraciones:
 - a. Se pueden mencionar **aspectos cuantitativos y cualitativos** derivados de la implantación de la iniciativa que sean especialmente reseñables; por ejemplo, desarrollo cultural de la región, potenciación del espíritu emprendedor, entre otros, pero, en todo caso, debería hacerse un esfuerzo por concretar los esfuerzos cualitativos realizados, de manera que pudiera obtenerse ***al menos un indicador*** como medida de los mismos.
 - b. En todo caso, deben aportarse **datos económicos concretos** acerca de los efectos derivados de la iniciativa, como son:
 1. Impacto del proyecto en la economía local, aportando en este caso los datos que se estimen más reseñables y que contribuyan a efectuar una valoración de la iniciativa, en lo que concierne a logros medibles alcanzados hasta el momento de la presentación de su candidatura.



2. Debe explicitarse la creación de empleo que ha propiciado la iniciativa en cuestión en la región o área de influencia, dado que éste es un aspecto que necesariamente debe ser valorado. Sin embargo, conviene referirlo a otro indicador más amplio (por ejemplo, crecimiento del empleo en el municipio, comarca o región) que permita relativizar el logro conseguido por la iniciativa emprendedora.
 3. Aportar datos o información acerca de los efectos económicos que se esperan alcanzar a largo plazo.
- 5) Conviene especificar en qué medida la iniciativa **mejora las relaciones con terceros implicados**, para ello deberá señalarse cual o cuales son los colectivos afectados o beneficiados por la puesta en marcha de la iniciativa y en qué ha consistido esta mejora de relaciones.
 - 6) Los formularios de participación deben presentarse **en los dos formatos** requeridos, es decir, **Word y PDF**. El formato PDF debe incorporar en la Sección IV la **firma** del Representante Legal. Hay que marcar **tan sólo una categoría**
 - 7) **El logotipo y la imagen** descritos en la Sección III del formulario de participación, se deben presentar en **documentos separados**.
 - 8) **Vídeo**. Las secuencias de vídeo proporcionadas deben ser claras y adecuadas para su uso. Las imágenes deben mostrar lo que hace el proyecto, a quiénes involucra, etc., sin subtítulos ni hablar directamente a la cámara. Se pueden ver ejemplos de vídeos de los ganadores de otras convocatorias en el siguiente link [Promoting Enterprise - YouTube](#).